

ACTUALIDAD / CHILE / MEDIO AMBIENTE / PORTADA / SALUD

Multarán por arrojar en lugares públicos: Mascarillas, escudos faciales, batas o delantales impermeables, antiparras o guantes sanitarios

El Ciudadano · 15 de julio de 2022



Tomando en consideración aspectos sanitarios y medioambientales, la Sala del senado aprobó la idea de legislar correspondiente al proyecto que regula la

disposición final de elementos de protección personal de carácter sanitario, prohíbe y sanciona su eliminación en lugares públicos.

El proyecto

“Prohíbese arrojar en cualquier lugar no habilitado para ello, mascarillas, escudos faciales, batas o delantales impermeables, antiparras o guantes. La infracción de lo dispuesto precedentemente será sancionada con multa a beneficio municipal de entre una a veinte Unidades Tributarias Mensuales, UTM (entre 57 mil quinientos pesos y un millón 151 mil pesos).

La sanción dispuesta será aplicada por el Juzgado de Policía Local de la comuna donde se verifique la infracción. Para la determinación de la multa se considerará la conducta anterior del infractor, su capacidad económica y la cantidad de elementos arrojados”.

La norma apoyada por unanimidad por la Sala del Senado este 13 de julio, recibirá indicaciones hasta el 21 de julio por parte lo senadores y el Ejecutivo, con el fin de mejorar la propuesta en segundo trámite.

Mascarillas: 4.000 toneladas de plásticos adicionales al mes.

Según Medio Ambiente, se calcula que si cada chileno usa dos mascarillas desechables al día, se desechan más de 30 millones, es decir, 4.000 toneladas de plásticos adicionales al mes.

Estos contaminantes pueden tardar en degradarse incluso más de 400 años.

Fuente: El Ciudadano